



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de noviembre de 2018

### COMUNICACION N° 2018/228

*Ref:* LICITACIÓN ESPECIAL DE NOTAS DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS Y UNIDADES PREVISIONALES, INTEGRABLES EN MONEDA NACIONAL, DÓLARES ESTADOUNIDENSES O INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BCU O LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (MEF), SEGÚN RESOLUCIÓN 9801 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**Emisor:** República Oriental del Uruguay (Ministerio de Economía y Finanzas)  
**Agente Financiero:** Banco Central del Uruguay

Se comunican las condiciones para el ofrecimiento por suscripción pública de los títulos de referencia, cuyo detalle se expone a continuación:

1. Reapertura Nota del Tesoro en Unidades Indexadas – Serie 24.

INTERÉS	5,25 % anual (2,625 % semestral)
MONTO A LICITAR	UI 1.400:000.000
PAGO DE CUPONES	29/12 y 29/06
FECHA DE EMISIÓN	29 de junio de 2016
FECHA VENCIMIENTO	29 de diciembre de 2021
AMORTIZACIÓN	29 de diciembre de 2021



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 2. Reapertura Nota del Tesoro en Unidades Previsionales– Serie 1.

INTERÉS	1,50 % anual (0,75 % semestral)
MONTO A LICITAR	UP 5.825:000.000
PAGO DE CUPONES	25/07 y 25/01
FECHA DE EMISIÓN	25 de julio de 2018
FECHA VENCIMIENTO	25 de julio de 2025
AMORTIZACIÓN	Tres amortizaciones iguales y consecutivas: 25 de julio de 2023 25 de julio de 2024 25 de julio de 2025

### 3. Reapertura Nota del Tesoro en Unidades Previsionales– Serie 2

INTERÉS	1,80% anual (0,90% semestral)
MONTO A LICITAR	UP 4.000:000.000
PAGO DE CUPONES	29/08 y 28/02
FECHA DE EMISIÓN	29 de agosto de 2018
FECHA VENCIMIENTO	29 de agosto de 2033
AMORTIZACIÓN	Tres amortizaciones iguales y consecutivas: 29 de agosto de 2031 29 de agosto de 2032 29 de agosto de 2033

**Colocación:** Por el sistema de licitación, a precios competitivos, por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Administradoras de Fondos de Inversión, Empresas Administradoras de grupos de Ahorro Previo, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Administración Nacional de Combustible Alcohol y Pórtland (ANCAP), Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**Integración.** El inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones conforme a las siguientes condiciones:

1. **Nota del Tesoro en Unidades Indexadas Serie 24:** Será integrable mediante cualquiera de los títulos elegibles emitidos por el Banco Central del Uruguay y/o la República Oriental del Uruguay (MEF) en Unidades Indexadas con un plazo residual no mayor a 360 días (a partir de la fecha de liquidación) así como la Nota del Tesoro en Unidades Indexadas Serie 12; en dólares estadounidenses<sup>1</sup> y/o en pesos uruguayos.
2. **Nota del Tesoro en Unidades Previsionales Serie 1:** Será integrable mediante cualquiera de los títulos elegibles emitidos por el Banco Central del Uruguay y/o la República Oriental del Uruguay (MEF); en dólares estadounidenses<sup>2</sup> y/o en pesos uruguayos.
3. **Nota del Tesoro en Unidades Previsionales Serie 2:** Será integrable mediante: cualquiera de los títulos elegibles emitidos por el Banco Central del Uruguay y/o la República Oriental del Uruguay (MEF); en dólares estadounidenses<sup>3</sup> y/o en pesos uruguayos.

Los títulos emitidos por el Banco Central del Uruguay y de la República Oriental del Uruguay (MEF) habilitados para la integración (títulos elegibles), circulantes y plazos remanentes a la fecha de liquidación, se incluyen en el Anexo adjunto.

### **La valuación de los títulos elegibles será informada el día lunes 19 de noviembre a través de una nueva Comunicación del Banco Central del Uruguay**

**Montos mínimos.** El monto mínimo de acreditación en cuenta, y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta, será de **UI 100 o UP 100** (unidad indexada cien, o unidad previsional cien), según corresponda. Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

**Monto mínimo de propuesta:** UI 100.000 o UP 100.000. Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean múltiplos de UI 10.000 o UP 10.000.-

**Monto máximo de la totalidad de propuestas por institución:** La suma de las propuestas por institución habilitada no podrá exceder el monto máximo que el emisor está habilitado a adjudicar según lo informado en el apartado Adjudicación.

**Contenido de las propuestas.** Las Notas del Tesoro de referencia serán licitadas a través del sistema electrónico **VALNET**, conforme al siguiente detalle:

<sup>1</sup> La integración en dólares estadounidenses se realizará al tipo de cambio promedio simple de los valores de cierre de los días hábiles entre el 19 y el 20 de noviembre de 2018, inclusive.

<sup>2</sup> La integración en dólares estadounidenses se realizará al tipo de cambio promedio simple de los valores de cierre de los días hábiles entre el 20 y el 21 de noviembre de 2018, inclusive.

<sup>3</sup> La integración en dólares estadounidenses se realizará al tipo de cambio promedio simple de los valores de cierre de los días hábiles entre el 21 y el 22 de noviembre de 2018, inclusive.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

	<b>Plazo para la recepción de propuestas</b>	<b>Anuncio adjudicación</b>
Nota del Tesoro en UI – Serie 24	Del lunes 19 de noviembre a las 13:00 hs., al martes 20 de noviembre <b>hasta las 14.00 hs.</b> <b>Fecha de liquidación: viernes 23/11/18</b>	15:00 hs.
Nota del Tesoro en UP – Serie 1	Del lunes 19 de noviembre a las 13:00 hs., al miércoles 21 de noviembre <b>hasta las 14.00 hs.</b> <b>Fecha de liquidación: viernes 23/11/18</b>	15:00 hs.
Nota del Tesoro en UP – Serie 2	Del lunes 19 de noviembre a las 13:00 hs., al jueves 22 de noviembre <b>hasta las 14.00 hs.</b> <b>Fecha de liquidación: viernes 23/11/18</b>	15:00 hs.

Se deberá indicar el monto - **valor nominal** - que se desea suscribir para cada uno de los instrumentos, **el precio**<sup>4</sup> a integrar en unidades indexadas o unidades previsionales, y la **modalidad de integración** (pesos uruguayos, dólares estadounidenses, y/o títulos elegibles).

Los precios a ingresar deberán incorporar el interés corrido desde el último cupón vencido hasta la fecha de integración.

A efectos de la integración mediante los títulos elegibles<sup>5</sup>, las instituciones deberán indicar en el **Sistema ÁGATA** el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resultaran adjudicadas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

	<b>Plazo para la selección de títulos elegibles para la integración</b>
Nota del Tesoro en UI – Serie 24	Del lunes 19 de noviembre a las 13:00 hs., al martes 20 de noviembre <b>hasta las 17.00 hs.</b>
Nota del Tesoro en UP – Serie 1	Del lunes 19 de noviembre a las 13:00 hs., al miércoles 21 de noviembre <b>hasta las 17.00 hs.</b>
Nota del Tesoro en UP – Serie 2	Del lunes 19 de noviembre a las 13:00 hs., al jueves 22 de noviembre <b>hasta las 17.00 hs.</b>

Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no. Por lo tanto, no podrán ser vendidos, ni afectarse en garantía.

La integración mediante títulos se realizará respetando el orden de prelación establecido por la institución al realizar el ingreso de los mismos en el sistema Ágata. No obstante, si el total de los títulos seleccionados no cubriera el valor efectivo adjudicado, el Banco Central del Uruguay podrá

<sup>4</sup> Precio a pagar con dos decimales por cada UI 100 o UP 100 de valor nominal.

<sup>5</sup> Se consideran títulos elegibles aquellos contenidos en el Anexo adjunto, que se encuentren libres de toda afectación.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

completar la integración con los demás instrumentos habilitados propiedad de la institución, seleccionando aquellos de menor plazo residual hasta alcanzar el total adjudicado.

**Adjudicación.** Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por la República Oriental del Uruguay, reservándose el derecho de discontinuar la serie de licitaciones. El emisor queda facultado para adjudicar propuestas por hasta un monto equivalente al 200% del total licitado del respectivo llamado, así como para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido de la suscripción o el monto ampliado de la misma, según decida el emisor. La totalidad de las ofertas será adjudicada a un único precio que será el de corte.

El importe efectivo de los montos adjudicados será debitado de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo abierta en este Banco Central del Uruguay, cuando así corresponda y dependiendo de la moneda de integración seleccionada. Habiendo optado por la integración mediante títulos habilitados, el sólo hecho de su ingreso en el Sistema Ágata autoriza a debitar los valores correspondientes.

A efectos de la liquidación, se utilizarán los valores de la unidad indexada y unidad previsional del día de la integración respectiva, cuando corresponda.

**Pago de servicios:** Los intereses y la amortización se liquidarán por el equivalente de la unidad indexada o unidad previsional correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos, acreditándose en todos los casos en la cuenta corriente en moneda nacional.

**Fabio Malacrida**  
Gerente de Área  
Gestión de Activos y Pasivos



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **ANEXO- TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (MEF) ELEGIBLES PARA LA INTEGRACIÓN**

#### 1) LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA EN PESOS URUGUAYOS (BCU)

Vencimiento	Circulante (M/N)	Plazo remanente (días)
28/11/2018	6.016.740.000	5
03/12/2018	1.791.680.000	10
11/12/2018	6.795.690.000	18
12/12/2018	1.917.502.000	19
14/12/2018	11.092.726.000	21
26/12/2018	3.360.640.000	33
04/01/2019	4.988.972.000	42
09/01/2019	3.028.930.000	47
11/01/2019	18.161.000.000	49
25/01/2019	7.455.480.000	63
06/02/2019	4.388.960.000	75
08/02/2019	16.444.960.000	77
15/02/2019	4.268.400.000	84
08/03/2019	14.676.810.000	105
15/03/2019	3.213.136.000	112

#### 2) NOTAS DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS CON CUPÓN (MEF)

Serie	Vencimiento	Circulante (UI)	Plazo remanente (días)
16	27/01/2019	4.919.611.427	65
23	17/06/2019	2.728.470.000	206
12	07/03/2020	857.442.409	470
20	30/04/2020	3.441.300.000	524
14	10/06/2020	5.045.067.232	565